



FORMULARIO SOLICITUD DE PAGO ANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUORE

ELEMENTOS DEL CONTRATO

Contrato Estatal N°: 372-2025

Nombre Contratista: GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA

Objeto Contratado: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS"

Valor Contratado: \$9.000.000.00

Fecha Suscripción: dd 15 mm 09, aa 2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP N°: 2025: 491

REGISTRO N°: 843

VIGENCIA: 2025

INFORMACION CONTABLE

No. Cuenta: 832848407

BANCO: avvillas

VALOR A PAGAR: \$ 3.000.000

Anexos:

1. Cuenta de Cobro (Solicitar Modelo Aprobada por la Entidad) ☒
2. Constancia de cumplimiento-(Supervisor) ☒
3. Informe De ejecución-(Contratistas) ☒
4. Acreditación pago de Aportes S Social Persona Natural ☒
5. Certificación Aporte S Social Persona Jurídica ☒

6. Copia del Contrato (Solo para el Primer Pago) ☒
7. Acta de Inicio (Solo para el Primer Pago) ☒
8. Cámara de Comercio ☒
9. Rut (Solo para el Primer Pago) ☒
10. Acta Final (Último Pago) ☒

Con la firma del presente formulario, bajo la gravedad del juramento hago constar que la información adjunta es veraz.

Solicitante

recibido dd 15 mm 10 año 2025 - Firma

Aprobó ☐

Rechazó ☐

Encargado (a) Recepción Documentos

Nota de Rechazo:



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE SUBDIRECTOR DE ASUNTOS MARINOS Y
COSTEROS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE
"CARSUCRE"**

CERTIFICA:

Que **GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.834.791 de Sincelejo (SUCRE), presentó el primer Informe de Actividades realizadas en el periodo transcurrido entre 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 372 del 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS", cumpliendo a satisfacción.

Para mayor constancia se firma la presente a los (15) días del mes de octubre de 2025.

JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO

Subdirector De Asuntos Marinos Y Costeros
CARSUCRE



CUENTA DE COBRO N° 01

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE -
CARSUCRE**

NIT 823.000.050 - 4

**Carrera 25 Avenida Ocala N° 25-101 Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2749994/95/97**

DEBE A:

GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA

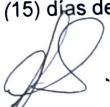
1.102.834.791 de Sincelejo

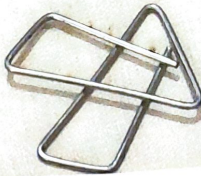
Teléfono: 3005019274

La suma de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000. 000.00), por concepto de pago de la primera mensualidad del Contrato de Prestación de Servicios N° 372 -2025, suscrito con esta entidad y cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS", durante el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025, de conformidad a lo estipulado en la cláusula **SEXTA** del contrato "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**" *****

Se firma en Sincelejo Sucre, a los (15) días del mes de octubre de 2025.

Atte.


GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA
CONTRATISTA CONT. No. 372 -2025 CARSUCRE



Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE

Nit. 823.000.050-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No 843
Vigencia 2025
Estado Registrado

Beneficiario GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA	ID. Beneficiario 1102834791	Fecha R.P.C. 2025/09/15
Tipo Compromiso Prestación de Servicios	C.D.P. 2025-491	Fecha Vencimiento 2025/12/31
Documento Contrato	Fec. Doc. 2025/09/15	No. Documento 372
Plazo de Ejecución No Aplica	Dependencia Dirección General	
Objeto AMPARAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS"		

C.D.P.	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
Vig. Nro. Vig. Uni. Gasto Recurso			
GASTOS DE INVERSIÓN - CARSUCRE			
2025	491	2025	3230 - C.3.3.0.2.1
	20	Control Y Vigilancia Al Tráfico Ilegal De Especies De Flora Y Fauna Marino-Costera	9,000,000.00
TOTAL COMPROMISO			\$ 9,000,000.00

PROGRAMACION DE PAGOS

MES	VALOR
Octubre	3,000,000.00
Noviembre	3,000,000.00
Diciembre	3,000,000.00


GERALDINE BENITEZ CASTILLO
JEFE DE PRESUPUESTO

ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
CC 1102808791	0	GABRIEL ANTONIO PEREZ UGACIA	I		POSITIVA - 14-27	UNICA	79113	NUNCA	
MUNICIPIO	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
725-1	CALLE 5 4 43		3006019273		GABRIELPEREZ@HOTMAIL.COM		N		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSION	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS Y MORIA	ENTIDAD RECAUD
2022-09	2022-09	10/11/21	1	2025-10-10	TOGOCOS LOS CENTROS	TOGOCOS	TOGOCOS	413.300	0	Nº C.A.3
Nº AFILIADOS	Nº DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	350114171	2025-10-22	Pagada							

[illegible]

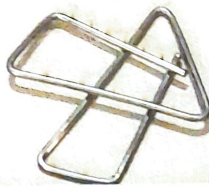
ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	AFIL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
CC 11072834791	0	GABRIEL ANTONIO DEL R. OCHOA	I	0	POSITIVA - 14.23	UNICA	70.90	Natural	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO				EXENTO DE PARAFISCALES		N
		CALLE 5443	305010273				EMBAR		
							GABRIELPEREZ@HOTMAIL.COM		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO DE INGRESOS	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORSA	ENTIDAD RECALDO
2025-08	2025-08	3-07/01/1	I	2025-10-10	10009 LOS CENTINOS	TOCOCOS	TOCOCOS	413.000	0	NÚMERO
N° AFILIADOS	SUEL. DE PAGO (PNU)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	350144/11	2025-10-27	Pagada							

TOTALES IBC					
IBC PENSION	1 423 500	IBC SALUD	1 423 500	IBC RETIROS	1 423 500
				IBC CAJA	
					IBC PARAF

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
(Administradoras 1)				1	227.600	0	0	0	227.600
JIVIVE NITR	230301	670224808	8	1	227.600	0	0	0	227.600
(Administradoras 1)				1	178.000	0	0	0	178.000
ALUD TOTAL	EPS007	800130907	4	1	178.000	0	0	0	178.000
(Administradoras 1)	14-73	660011153	6	1	7.500	0	0	0	7.500
TOTAL POSITIVA					7.500	0	0	0	7.500
Total					413.300	0	0	0	413.300



CONTRATO N°. 372-2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
NIT.	823.000.050-4
CONTRATISTA:	GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA
CEDULA:	1.102.834.791 DE SINCELEJO (SUCRE)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE AREAS MARINO-COSTERAS"
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000.00)
DURACIÓN:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber: **JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.805.621 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUORE**, en su calidad de Director General, y por ende representante legal de la misma, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará **CARSUCRE**, y **GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.102.834.791 de Sincelejo (Sucre), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Corporación desarrolla el proyecto **"ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS"**, dentro del cual ejecuta la actividad denominada **"CONTROL Y VIGILANCIA AL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA MARINO-COSTERA"**. **b)** Que, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan operativo del proyecto anteriormente referenciado, para el desarrollo de las actividades, metas y objetivos generales y específicos del mismo, se requiere contratar la prestación de servicios de un MEDICO VETERINARIO, para la asesoría y/o apoyo en las actividades que se realizan en el marco del proyecto mencionado. **c)** Que CARSUORE no cuenta actualmente en su planta de personal con el Recurso humano suficiente para cumplir con los objetivos del proyecto. **d)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"; y define en su inciso 2º que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.", en consecuencia se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO

Carrera 25 Ave Ocala 25 - 101 Teléfono: Conmutador 605 - 2762037
Línea Verde: 605 - 2762045

Web: www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

"ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS".
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Brindar apoyo en la evaluación del estado médico y nutricional de los especímenes que ingresen a la Corporación Autónoma Regional de Sucre, así como en la elaboración de un formato de Historia Clínica para ser anexado al Informe Técnico. 2. Apoyar en la toma de parámetros clínicos y en la recolección de muestras para exámenes paraclínicos de los especímenes, conforme a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010. 3. Brindar apoyo en el desarrollo de tratamientos clínicos requeridos por los individuos que se encuentren bajo custodia de la Corporación. 4. Asesorar y precisar las condiciones médicas necesarias para el bienestar de los animales atendidos, conforme a las necesidades de cada individuo. 5. Brindar apoyo en la implementación de programas de saneamiento animal. 6. Apoyar en los procesos de diagnóstico y control de los especímenes atendidos. 7. Apoyar en el análisis e interpretación de los exámenes clínicos practicados a los especímenes. 8. Brindar apoyo técnico en el área de su competencia, incluyendo intervenciones quirúrgicas y curas menores, en caso de ser requeridas. **b) OBLIGACIONES GENERALES** 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrá ser empleada para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituye el objeto del contrato. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, esta será tratada como confidencialidad hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva. 2. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, y soportado con las evidencias en medio físico y magnético. 3. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos los anexos en la plataforma SECOP II. 4. Autorizar a CARSUCRE para publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato. 5. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al objeto contractual. 6. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas. 7. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea. **TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la Corporación Autónoma Regional de Sucre, así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. c) Bajo los términos del presente contrato, antes que EL CONTRATISTA, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda la información conservada en los equipos informáticos (imágenes, archivos, hojas de cálculo, software de tratamiento de textos, servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CORPORACIÓN** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada



por EL CONTRATISTA y podrá ser monitoreada por el supervisor del contrato y/o área autorizada para tal fin, el así se requiere. **CUARTA: CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.** En el caso que LA CORPORACIÓN entregue a EL CONTRATISTA bienes muebles de su propiedad (tales como: computadores, mobiliarios, papelería y otros), para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de LA CORPORACIÓN a la finalización de su plazo de ejecución. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración o plazo del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000.000). La forma de pago será por mensualidades vencidas por valor TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000), dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la Supervisión del contrato. **PARAGRAFO:** Todas las demandas que se presenten por los conceptos enunciados serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DE CARSUCE.** CARSUCE se obliga a: 1) Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz las obligaciones a su cargo. 2) No interferir en la gestión del contratista ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 3) Recibir la documentación devuelta por el contratista, luego de haber realizado las actividades propias en ejercicio de la ejecución del contrato. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible. 5) Cancelar oportunamente los honorarios por concepto de prestación de servicios realizados por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. 6) Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista se debe desplazar fuera de la jurisdicción, la Corporación cancelará los viáticos y gastos de viaje, de conformidad con el estipulado en el acto administrativo que reglamenta esta disposición, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1751 de fecha 31 de Diciembre de 2019. 7) Afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al Decreto No. 723 de 2013. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones establecidas en la ley, para celebrar el presente contrato. **NOVENA: GARANTÍA.** La Administración con fundamento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos". No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. **DECIMA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.** En materia de gestión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Ciudadanía, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150

Carrera 25 Ave Ocala 25 - 101 Teléfono: Contratación: 605 - 2762037
Línea Verde: 605 - 2762045

Web: www.carsuce.gov.co E-mail: CarSUCE@carsuce.gov.co Sincerejo - Sucre



de 2007, Decretos Reglamentarios vigentes y demás normas que la modifiquen, complementen y adicionen. En el presente contrato y de mutuo acuerdo entre las partes, se entenderán pactadas de manera clara y expresa las cláusulas excepcionales, razón por la cual podrán ser aplicadas por la Corporación. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Corporación, por cuanto se trata de un contrato intuito persona (artículo 41 ley 80 de 1993). **DECIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato se publicará de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 del decreto 1081 de 2015. Dicho deber además se fundamenta en la garantía de los principios de publicidad y transparencia, previstos en los artículos 74 y 209 de la Constitución Política, deberá ser publicado en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a la ley. **DECIMA TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE y EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de la supervisión y control que **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE** ejercerá para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales de terminación unilateral previstas en el Artículo 17 de la Ley 80/93, el presente contrato podrá terminarse por: a) Por mutuo acuerdo, anticipadamente al vencimiento del plazo de ejecución, las partes podrán convenir la terminación del contrato b) Por vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual c) Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, debiendo **EL CONTRATISTA**, comunicarlo anticipadamente a **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL SUCRE**, para proceder a la actuación administrativa pertinente, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato, e) Con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, Unilateralmente cuando **EL CONTRATISTA** haya incumplido las obligaciones contraídas en el presente contrato y la ejecución del objeto contractual, o de común acuerdo por las partes en el mismo caso. **DECIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la Vigencia Fiscal 2025, según Disponibilidad Presupuestal No. 491 de fecha 29 de Agosto de 2025, expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** La Corporación podrá si llegase a ser necesario hacer uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: MULTAS.** **CARSUCRE** se reserva el derecho de imponer multas al contratista por incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, Ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con el Artículo 23 de las Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, **EL CONTRATISTA**, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y caja de compensación familiar cuando corresponda. **VIGESIMA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato será supervisado por la Subdirección de Asuntos Marinos y Costeros, por su representante o por el

Carrera 25 Ave Ocala 25 -101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde: 605 – 2762045

Web. www.carsucre.gov.co E-mail. Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



funcionario que este delegue. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a **CARSUCRE** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – **CARSUCRE**, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. El domicilio contractual es el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato electrónico se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante la plataforma de SECOP II. Para su ejecución, requerirá el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando sea requerido y el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA.**

Proyectó: Carlos Benítez/ Abogado Contratista
Revisó: Cristian Gómez/ Profesional Especializado
Revisó: Laura Benavides / Secretaria general

Carrera 25 Ave Ocala 25 – 101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde: 605 – 2762045
Web: www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

© 2006 Pearson Education, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is published by Pearson Education, Inc., 501 Boylston Street, Boston, MA 02116.

Version del contratto: 1

Estado de compra: En ejecución

Encontro de planejamento de 2013

Revised: 01/01/2018

[illegible][illegible]

1. 定义一个函数，接收一个字符串，返回该字符串中所有数字的总和。

Duration del contrato: 60 días

Fecha de inicio de contrato 28 días de tiempo transcurrido

Factor de terminación del α -cristal: 1.65 (100) 1.65 (100)

Tiempo ediciones en días: 0 días

Usporiadok: 1976

Obilježavanje 4. Arhiviranja:

Obligaciones por consumo ☒ 270

Reversion 70%



5

[illegible]

Gabriel Antonio perez odhoa

Aprobador - Proveedor
Aprobado por: [Firma]
por: [Firma]

Fecha de
aprobación
15/09/2025 14:57:33
(UTC-05:00, Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Contrato Firmado: C01_PCONTR_8326574_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos tipo adoptados por la ANEP-COE en virtud de la Ley 2022 del 2020

El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el 30% del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de cosas
inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ☒ Si ☐ No

Fecha de notificación de
prorrogación

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Numero del Contrato CO1 PCNTR 8326574
Proveedor Gabriel Antonio perez ochoa
Creado por
Agregado en
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 25 # 25 - 101

Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo

País COLOMBIA

Departamento Sucre

Municipio Sincelejo

Dirección CARRERA 25 # 25 - 101

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

0 Dirección

1 CARRERA 25 N 25 - 101

Ubicación

COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1. CONTRIBUCION

Artículo	Código (Código)	Descripción	Cantidad	Unidad	Presupuesto estimado	Presupuesto	Indicador de la Entidad Estatal
1	000000	PROYECTO DE LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN (CONPES 3932) DERIVADO DE LAS INTERVENCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ	1.00	UN	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle
CDP N° 491.pdf	CDP N° 491.pdf	(detalle)
3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
CONTRATO N° 372.pdf	CONTRATO N° 372.pdf	(detalle)
HA - GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA.pdf	HA - GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JULIO ANDERSON ALVAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102805621	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JULIO ANDERSON ALVAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1102805621	Guardar y notificar
--------------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

Agregar usuario

Historio de asignaciones

Razón	Nombre	Fecha de seguimiento	Cantado por
Ordenador del Gasto	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH	28 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 a 10/07/2025) (UTC-05:00) Bogotá, Colombia	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Ordenador del pago	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH	28 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 a 10/07/2025) (UTC-05:00) Bogotá, Colombia	JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión
Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☒ No
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ SI ☒ No
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ SI ☐ No
	9.000.000
	Total 9.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
--------	------	--------	-------	------------------	-----------------------------------	--------

☐

491 CDP No se ha iniciado
Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Ultima consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

9 000 000 COP 00-00-000

Editar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVFCOP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta SIIF
843	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	9 000 000 COP	9 000 000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 9 000 000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 9 000 000 COP
Ultima consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



COLOMBIA
GOBIERNO DE SUCRE
VIDA



ACTA DE INICIO

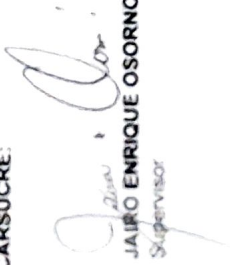
CONTRATO N°	372 del 15 de septiembre de 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS"
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUORE
CONTRATISTA	GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA
SUPERVISOR	JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO Subdirector de Asuntos Marinos y Costeros - CARSUORE
VALOR DEL CONTRATO:	NOVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	15 - 09 - 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 - 12 - 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	15 - 09 - 2025

En las instalaciones de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE — CARSUORE, se reunieron entre los suscritos **JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en Sinceltajo - Sucre, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92.527.488 de Sinceltajo (Sucre), en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación de **CARSUORE**, por una parte, y por la otra **GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.102.834.791 de Sinceltajo (Sucre), con el fin de dar **INICIO** a la ejecución del presente Contrato, con el cumplimiento del lleno de requisitos para tal fin.

Para constancia se firma por las partes, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025

CARSUORE:

CONTRATISTA:


JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO
Supervisor


GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA
Contratista

Carrera 25 N° 25 - 101 Avenida Ocala Teléfono Ocala Teléfono Contratación 605 - 2762037
Línea Verde 605 - 2762045

Web: www.carsuore.gov.co E-mail: CARSUORE@carsuore.gov.co Sinceltajo - Sucre

**CERTIFICACION DE RETENCION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ASALARADOS Y
PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES RESIDENTES EN EL PAIS QUE
TENGAN LA CALIDAD O NO DE EMPLEADOS**

Supuesto 13 de 201

Yo Carlos Andres PERALTA identificado (a) con
cedula de ciudadanía No. 1.000.000.000 en
Soledad dentro bajo la gravedad del juramento declaro que
este (a) es (es) actualizado (s) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 463 del

Decreto Tributario certifica lo siguiente para efectos del Impuesto de Renta

1. Que en el año gravable 2024, cumplí con los requisitos para ser Declarante del
Impuesto Sobre la Renta (Ingresos Brutos superiores a \$ 55.713.500 y Patrimonio Bruto
superior a \$ 224.000.000)

Si ☒ No ☐

2. Actualmente tiene personas a cargo

Si ☒ No ☐

3. Perteneca al régimen Simple de Tributación establecido en el Artículo 74 de la Ley
2010/2019 ?

Si ☐ No ☒



Firma del Contribuyente



NT 660.035.627-5
CRA 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 832848407

El Banco AV Villas certifica que: **Gabriel Antonio Perez Ochoa**
identificada con el documento No. 1102834791, tiene en la oficina SINCELEJO (831) una Cuenta de Ahorros -
Cuenta Móvil No. 832848407 desde el 13 de marzo de 2020.

Fecha de expedición: 10/10/2025

VERA LEO

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá 444 1777
Barranquilla 330 4330
Bucaramanga 630 2960

Medellín 325 6000
Cali 865 9595
Resto del país: 01 8000 51 8000

Grupo
AVVAL

✓
INFORME N°1

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS"

PRESENTADO POR:
GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA

PRESENTA A
CARSUCRE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General

✓
FECHA
15 de octubre de 2025.



Informe de Uterina Clínica
para ser anexado al Informe
Técnico.

2. Apoyar en la toma de
parámetros clínicos y en la
recolección de muestras para
exámenes paradiagnósticos de los
especímenes conforme a lo
establecido en la Resolución
2104 de 2010

Durante el periodo comprendido del 13 de
septiembre de 2025 al 14 de octubre del
2025 en uso de mis funciones procedí a
la toma de muestras de los individuos
receptados que ingresar a la
corporación autónoma regional de salud -
CRASUCOE

ANEXO 3

3. Brindar apoyo en el desarrollo
de tratamientos clínicos
requeridos por los individuos
que se encuentren
bajo custodia de la
Corporación

Durante el periodo comprendido del 13 de
septiembre de 2025 al 14 de octubre del
2025 en uso de mis funciones procedí a
suministro de tratamientos a los diferentes
individuos que ingresan a la corporación

ANEXO 3

4. Asesorar y precisar las
condiciones
necesarias
para el bienestar de los
animales atendidos conforme
a las necesidades de cada
individuo

Durante el periodo comprendido del 13 de
septiembre de 2025 al 14 de octubre del
2025 en mis funciones contractuales
asesore a los contratistas (biólogos,
zootecnista) sobre el bienestar de los
animales que ingresan a la corporación

ANEXO 4

5. Brindar apoyo en la
implementación de programas
de saneamiento animal

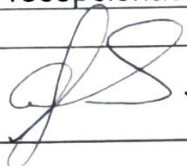
Durante el periodo comprendido del 13 de
septiembre de 2025 al 14 de octubre del
2025, no se desarrolló esta obligación
debido a no hubo requerimiento

6. Apoyar en los procesos de
diagnóstico y control de los
especímenes atendidos

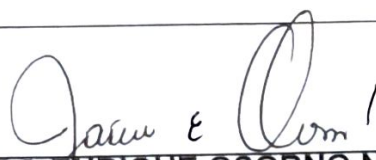
Durante el periodo comprendido del 13 de
septiembre de 2025 al 14 de octubre del
2025, en mis funciones contractuales
apoye en los procesos para el control de los
individuos atendidos por los (biólogos,
zootecnista) sobre el bienestar de los
animales que ingresan a la corporación

ANEXO 4

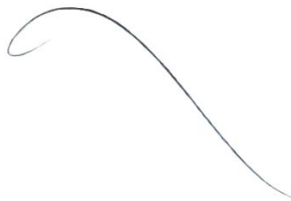
Apoyar en el análisis interpretación de los exámenes clínicos practicados a los especímenes.	En el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025, se revisó muestras coprológico y hemogramas a los avestruces - <i>Struthio camelus</i> , con el fin de generar un diagnóstico hacia el estado de la enfermedad e instaurar el tratamiento correspondiente.	ANEXO 5
3. Brindar apoyo técnico en el área de su competencia, incluyendo intervenciones quirúrgicas y curas menores, en caso de ser requeridas.	Durante el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025, en uso de mis funciones, procedí a la atención de los individuos que ingresan a la corporación autónoma regional de sucre – CRASUCRE tal como la realización de curaciones y demás que requieran los individuos recepcionados.	ANEXO 6



GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA
1.102.834.791 de Sincelajo (SUCRE) –CONTRATISTA



JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO
Subdirector De Asuntos Marinos Y Costeros – CARSUCRE
Vo.Bo. SUPERVISOR




INFORME No 1

FECHA DE ENTREGA	DIA	15	MES	octubre	AÑO	2025
CONTRATO No	372 del 15 de SEPTIEMBRE del 2025					
CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional de Sucre 'CARSUORE'					
CONTRATISTA	GABRIEL ANTONIO PEREZ OCHOA					
SUPERVISOR	JAIR O ENRIQUE OSORNO NAVARRO Subdirector De Asuntos Marinos Y Costeros - CARSUORE					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA ASESORAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 'ADMINISTRACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE ÁREAS MARINO-COSTERAS					
PLAZO DEL CONTRATO	tres (03)					
PERIODO DEL INFORME	15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025					

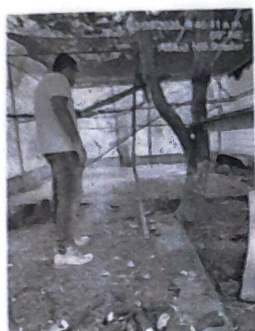
1. INTRODUCCIÓN.

Con el objeto de que usted tenga conocimiento de la labor ejercida en las actividades que se realizan en el objeto antes mencionado, desde el día 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025, le presento una relación de dichas actividades y los respectivos soportes que exige el contrato

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Obligaciones	Actividades Desarrolladas	ANEXO
1 Brindar apoyo en la evaluación del estado médico y nutricional de los especímenes que ingresen a la Corporación Autónoma Regional de Sucre, así como en la elaboración de un	Durante el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2025 al 14 de octubre del 2025, en uso de mis funciones, procedí a la atención de los individuos que ingresan a la corporación autónoma regional de sucre - CRASUCRE así mismo a la alimentación de varios individuos de fauna silvestre	Anexo 1

ANEXO 1



HISTORIA CLINICA	
Paciente: _____	
Fecha: _____	
Nombre:	_____
Apellido:	_____
Edad:	_____
Sexo:	_____
Ocupación:	_____
Antecedentes:	_____
Examen físico:	_____
Exámenes de laboratorio:	_____
Tratamiento:	_____
Seguimiento:	_____

HISTORIA CLINICA	
Paciente: _____	
Fecha: _____	
Nombre:	_____
Apellido:	_____
Edad:	_____
Sexo:	_____
Ocupación:	_____
Antecedentes:	_____
Examen físico:	_____
Exámenes de laboratorio:	_____
Tratamiento:	_____
Seguimiento:	_____

Imágenes: 1,2: evaluación del estado médico y nutricional de los especímenes que ingresen a la Corporación Autónoma Regional de Sucre, así como en la elaboración de un formato de Historia Clínica para ser anexado al Informe Técnico.

ANEXO 2



Imágenes: 3,4: toma de parámetros clínicos y en la recolección de muestras para exámenes paradiagnósticos de los individuos avestruces - *Struthio camelus*.

ANEXO 3



Imágenes: 5,6,7,8: desarrollo de tratamientos clínicos requeridos por los individuos que se encuentren bajo custodia de la Corporación.

ANEXO 4



Imágenes 9: Asesorar y precisar las condiciones médicas necesarias para el bienestar de los animales atendidos

For

ANEXO 5



Imágenes 10: análisis interpretación de los exámenes clínicos practicados a los individuos avestruces
- *Struthio camelus*

ANEXO 6



Imágenes 11: apoyo técnico en el área de su competencia, incluyendo intervenciones quirúrgicas y curas menores

[illegible]

DATOS GENERALES DE LA FUNDACION									
FECHAS DE PAGOS	PROCESO SALDO	PLANTILLA	TOTOL PLANTILLA	FECHA PAGO	INDICACIONES	REPARTAMIENTOS	VALOR PAGO	DE PAGOS A MAYORA	ENTRADA DE PAGOS
1	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
2	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
3	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
4	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
5	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
6	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
7	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
8	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
9	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
10	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
11	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
12	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
13	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
14	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
15	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
16	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
17	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
18	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
19	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
20	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
21	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
22	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
23	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
24	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
25	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
26	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
27	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
28	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
29	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
30	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
31	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
32	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
33	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
34	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
35	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1
36	1977-01-01	1977-01-01	1	1977-01-01	1	1	1.1.1.1	1	1

[illegible]

RESUMEN PLANILLA PACADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
INSTRUMENTO DE CREDITACIÓN	IMPORTE	FECHA DE EMISIÓN	CLASE	CONCEPTO	ABR.	FECHA DE PAGABILIDAD
0	0	0	1	0	0	0
IMPORTE DE CREDITACIÓN IMPORTE DE PAGABILIDAD						

[illegible][illegible]